

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1273

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1273, celebrada el 8 de junio de 2006, adoptó el siguiente Acuerdo:

1273-01-060608 – Tasa de interés para pago diferido de Derechos de Aduana.

Se acordó, en conformidad con lo establecido en la letra c) del artículo 10 de la Ley N° 18.634, que la tasa de interés que devengarán las cuotas de pago diferido de Derechos de Aduana durante el semestre que expira el 31 de diciembre de 2006, será de 7,6% anual, en dólares de los Estados Unidos de América.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 8 de junio de 2006.

61492